

CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL A INFORMAR, DESLINDAR RESPONSABILIDADES Y RESOLVER LA SUSPENSIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DENOMINADO COMPRANET, ASÍ COMO A EVITAR LA OPACIDAD, EL USO DISCRECIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD EN LA MATERIA, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL

El suscrito, **Diputado Marco Humberto Aguilar Coronado**, integrante del **Grupo Parlamentario de Acción Nacional** a la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de la Comisión Permanente la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución para exhortar al Ejecutivo Federal a informar, deslindar responsabilidades y resolver la suspensión del Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNET, así como a evitar la opacidad, el uso discrecional de los recursos públicos, la corrupción y la impunidad en la materia, en observancia a lo dispuesto por el Artículo 134 Constitucional, al tenor de las siguientes:**

CONSIDERACIONES

El México **moderno, protagonista de su tiempo** y encaminado al **orden, la transparencia** y la **democracia** que, **durante 30 años se construyó** para que más mexicanas y mexicanos pudiéramos **vivir mejor y más dignamente**, **empezó con la caída de un sistema** y la puesta en marcha de una **agenda de libertad económica, rendición de cuentas, competitividad, humanismo político y economía social** de mercado.

En dicho contexto, nuestro país se abrió al mundo y estableció **relaciones comerciales y de cooperación internacional respetuosa y edificante** para brindar a las sociedades mayores **oportunidades de prosperidad y desarrollo**.

El **Tratado de Libre Comercio de Norteamérica**, primera experiencia de vinculación entre México, Estados Unidos y Canadá, que representó un **espacio ejemplar y luminoso de respeto activo** entre las naciones que **hoy se añora**, no nada más abordaba **obligaciones en materia aduanera, de energía y petroquímica básica y medidas de normalización e inversión**, sino también de **compras del sector público**. De este último apartado se derivó **la creación, en 1996, de lo que hoy conocemos como el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNET**.

En paralelo, el gobierno del Presidente Zedillo implementó un ambicioso programa de desarrollo informático que incluía las nociones de **firma electrónica y tramitanet** de 1995 al 2000. También, el **Banco Mundial** había sugerido el uso de un **medio electrónico para acompañar la utilización de sus financiamientos**, enterarse de sus avances y dar seguimiento a su manejo, así como optimizar los recursos con un uso debido y adecuado.

Cuando no existía la **cobertura, asequibilidad ni alcance de la conectividad** que hoy es cosa de todos los días, **un sistema electrónico de esta envergadura** significó una **innovación** que atrajo las miradas del mundo. En **1999 recibió el reconocimiento *Reto Global Bangemann*** merced a *la creatividad, tecnología, el impacto y beneficio del proyecto hacia la sociedad. Compranet ganó entre 600 proyectos de todo el mundo en la categoría de comercio electrónico en Estocolmo, Suecia*¹.

¹. Véase ORDAZ CRUZ, J. A., Palacios Velázquez, C. 2007. Compras Gubernamentales y Tecnologías de Información: Caso Compranet en México. Tesis Licenciatura. Administración de Empresas. Departamento de Administración de Empresas y Mercadotecnia, Escuela de Negocios y Economía, Universidad de las Américas Puebla. En http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lad/ordaz_c_ja/capitulo4.pdf. Consultado el 25 de julio de 2022.

De 1996 a 2018 inclusive, **CompraNET** contribuyó a mejorar la transparencia y disminuir los niveles de corrupción en las compras de gobierno. Una de sus principales estrategias para prevenir las prácticas deshonestas fue evitar, lo más posible, el contacto -y previsible colusión- entre empresarios y servidores públicos; precisamente, desincentivar la participación humana en los procesos fue un objetivo pensado para impedir su manipulación y generar mayor confianza.

La **evolución normativa** en materia de contrataciones públicas a través del tiempo logró que, a la fecha, la **Ley de Adquisiciones**, Arrendamientos y Servicios del Sector Público reconozca a **COMPRANet** en el segundo párrafo de su artículo 56: *La administración del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que determine su Reglamento, en el cual las dependencias, entidades y los demás sujetos de esta Ley, deberán incorporar la información que ésta les requiera*, dejando al siguiente párrafo una lista en que se enuncian sus fines.

Asimismo, al día de hoy el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ordena, en su primero, tercer y cuarto párrafos que:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados

(...)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten

proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

Para **benplácito de la opinión pública y provecho de la sociedad**, en su momento **CompraNET** fue fundamental en la revisión y análisis de casos emblemáticos de corrupción como el *toallagate*, la *estela de luz* o la *estafa maestra* que significaron **actos y omisiones justamente reprobables** que **lastimaron la confianza de las y los mexicanos** en sus gobernantes de turno y promovieron cambios en el tablero político.

De igual manera, **el avance y modernización del arreglo normativo e institucional** del Estado Mexicano -mismo que **no se podría entender sin la participación de la sociedad civil, el sector privado y la academia-** consolidó un **sistema de organismos autónomos y entes reguladores** basados en **disposiciones convencionales y legales** creadas y ajustadas de acuerdo con las **mejores prácticas internacionales** en materia de **derechos humanos, democracia, combate a la corrupción, libertades ciudadanas, transparencia y rendición de cuentas.**

De 2018 a la fecha, se ha perpetrado una **destrucción, desmantelamiento y colonización de instituciones** sin precedentes, así como una **grosera depauperación de la ciencia, la educación, la salud y el sector público** en beneficio de **reformas y proyectos ociosos, faraónicos y delirantes.**

En el camino, **COMPRANet** había venido exhibiendo **excesos imperiales** que llevaron a que, casi el **80 por ciento de las contrataciones** de este gobierno, se

hayan otorgado por **adjudicación directa**² y en **burdos contextos** de simulación, dispendio y complicidades que rayan en lo **delincuencial**.

Como muestra y en adición de lo anterior, se inventó el **concepto de otras contrataciones para justificar procedimientos igualmente de contratación directa no especificados en la ley**. Asimismo, **se incrementaron los procesos multimillonarios de contrataciones entre dependencias** para sustituir los servicios contratados a privados por ofertas provenientes del sector público³.

El primero de julio de 2022 y en conmemoración del **cuarto aniversario de su triunfo electoral**, el presidente López inauguró una **improbable etapa constructiva** de la refinería *Dos Bocas*, otro de sus **desmesurados proyectos**.

La misma fecha, Leonardo Núñez González, Director de la Unidad de Investigación Aplicada de Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, publicó en el portal de *Nexos* un artículo sin desperdicio en el que atinadamente se expresa que *el problema más grande de la refinería de Dos Bocas tiene nombre: opacidad*.⁴

En su texto, recuenta los siguientes datos:

El presidente López Obrador comenzó su sexenio prometiendo que “va a salir la refinería en 8000 millones de dólares [alrededor de 160 000 millones de pesos] y hasta podemos ahorrar, pero por eso son buenas estas conferencias, porque queda constancia, todo está grabado”. Múltiples especialistas, incluyendo a las propias empresas que originalmente estaban interesadas en construir la refinería, señalaron en ese momento que ese era un precio imposible de cumplir, pero el dato que

². Cfr. <https://contralacorrupcion.mx/adjudicaciones-directas-el-metodo-preferido-del-gobierno-de-amlo/>. Consultado el 22 de julio de 2022.

³. Véase <https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/dario-celis/2022/07/22/adios-a-compranet/>. Consultado el 24 de julio de 2022. En el mismo documento se hace referencia a la inminente contratación de obras para el Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec (otra obra lamentable).

⁴. En <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/lo-que-debemos-saber-sobre-dos-bocas-pero-no-conocemos-por-la-opacidad-del-gobierno-de-lopez-obrador/>. Consultado el 25 de julio de 2022.

se repitió una y otra vez fue que la refinería costaría 8000 millones de dólares.

En 2020 el director de Pemex declaró que la obra costaría 933 millones de dólares adicionales (más de 18 000 millones de pesos). Finalmente, en junio de 2022 el presidente reconoció que habría un incremento de entre 20 % y 30 %, pero no pudo ofrecer una cifra precisa. La declaración presidencial de su conferencia matutina del 24 de junio de 2022 es tan vaga como perturbadora: “sí, hubo un aumento, pero no 18 000 millones. Pues como un 20, 30 %, o sea, va a salir como once, doce. Once o doce incluyendo IVA”. De acuerdo con las últimas estimaciones de especialistas, el costo final real podría oscilar entre 16 000 y 18 000 millones de dólares.

La diferencia entre 11 000 o 12 000 millones de dólares, que es lo que ya reconoció el presidente, es de alrededor de 20 000 millones de pesos, con lo que podría pagarse el presupuesto del Instituto Nacional de Transparencia (INAI) por veinte años. Si el costo final llega a 18 000 millones de dólares (más de 360 000 millones de pesos), habremos gastado una cantidad de recursos suficientes para pagar el presupuesto del Instituto Nacional Electoral (INE) por 26 años.

Precisamente porque estamos hablando de cantidades estratosféricas de nuestro dinero, es preocupante que se trate con tal ligereza algo que es inaceptable: en una democracia responsable, el dinero público no puede usarse arbitrariamente, de espaldas a los ciudadanos, ni pueden esconderse los documentos que permitan rastrear cómo se usa cada peso del presupuesto.

Días antes, una nota de ***El Financiero***⁵ anunciaba los indicios de un **inminente aumento en el costo** del ecocida proyecto del ***tren maya*** hasta alcanzar 600 mil millones de pesos.

Adelante, expresa que **la información del proyecto de refinería no está descrita con suficiencia** ni en el PEF 2022 ni en la cartera de inversión de la

⁵. En <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2022/06/23/tren-maya-un-barril-sin-fondo-asi-se-puede-incrementar-su-costo/>. Consultado el 23 de julio de 2022.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Marco Humberto Aguilar Coronado

DIPUTADO POR EL DISTRITO 10 DE PUEBLA

TRABAJO PARLAMENTARIO



SHCP; tampoco en la Cuenta Pública ni en su página oficial ni en las plataformas de transparencia de Pemex.

En este **ambiente de sobrepuestos exorbitantes y opacidad**, una **nueva caída del sistema** se vuelve referencia de **decadencia y retrocesos**. Un espléndido artículo⁶ de Fernanda Avendaño, **Coordinadora de Anticorrupción** del Centro de Investigación en Política Pública del **Instituto Mexicano para la Competitividad**, la narra y resume con gran fortuna desde su primer párrafo:

La plataforma de compras públicas federales más importante del país dejó de funcionar desde el pasado 15 de julio, y no existe una fecha de reanudación ni tampoco una explicación de qué fue lo que pasó. Ante “la caída del sistema”, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda estableció que las transacciones electrónicas quedan suspendidas y en cambio, deberán realizarse de forma presencial, con los riesgos de corrupción y retos que esta decisión implica.

Efectivamente, **la plataforma se averió el 15 y el 18 la Oficialía Mayor declaró lo inevitable**: la suspensión temporal del sistema, **motivada por la detección de fallas técnicas y fundamentada en el principio general del derecho a lo imposible nadie está obligado**⁷.

En un posicionamiento al respecto, la ONG **Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad** refiere⁸:

Durante 2022, en promedio, el gobierno firma 429 contratos diarios, que representan un gasto de 2.7 millones de pesos cada minuto. En la siguiente semana nuestra Unidad de Investigación Aplicada presentará

⁶. Véase <https://letraslibres.com/politica/fernanda-avendano-caida-compranet/>. Consultado el 25 de julio de 2022

⁷.-

En

https://web.archive.org/web/20220719214706/https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/MX-M5071_20220718_180313.pdf. Consultado el 25 de julio de 2022.

⁸.- Disponible en <https://contralacorrupcion.mx/posicionamiento-de-mcci-ante-la-caida-de-la-plataforma-de-compranet>. Consultado el 24 de julio de 2022.

un análisis extenso sobre los \$722,016 millones de pesos que se han contratado en lo que va del año, precisamente a partir de la información que estaba disponible en Compranet.

Cada segundo que esta plataforma de la Secretaría de Hacienda está fuera de servicio implica un grave atentado contra la transparencia. Por ello, resulta preocupante e inaceptable que bajo la justificación de que “a lo imposible nadie está obligado” las autoridades nos digan que la operación de la plataforma se encuentra suspendida de manera indefinida.

Previamente, el 18 de septiembre de 2022⁹ se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo por el que se suspende temporalmente la operación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, denominado COMPRANet y el 9 de abril de 2021¹⁰ el **Acuerdo por el que se suspende temporalmente la operación del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, denominado COMPRANet.

En el mismo boletín oficial del Estado Mexicano, el 20 de julio se publicaron los *Criterios por suspensión temporal del sistema COMPRANet*¹¹, cuyo numeral cuarto establece:

4.- A partir del miércoles 20 de julio de 2022, las Dependencias, Entidades y los entes públicos usuarios del sistema CompraNet, deberán reanudar los procedimientos de contratación en curso, de manera presencial.

⁹. Cónfer https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600750&fecha=18/09/2020#gsc.tab=0. Consultado el 24 de julio de 2022.

¹⁰. Legible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5615525&fecha=09/04/2021#gsc.tab=0. Consultado el 24 de julio de 2022.

¹¹. Refiérase a: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5658725&fecha=20/07/2022#gsc.tab=0. Consultado el 25 de julio de 2022. Consultado el 25 de julio de 2022.

Así las cosas, **tenemos antecedentes de suspensiones controladas de la plataforma** y aportamos aquí el antecedente **de lo indeseado**, para efectos de combate a la corrupción, **de la intervención humana que ahora se favorece**.

Como sea, la dificultad o incapacidad para mantener en **aceptable operación una plataforma tecnológica que favorece a la transparencia** en las contrataciones públicas, retrata de cuerpo entero la **verdadera vocación y naturaleza de una administración que tiene por principal consigna la del combate a la corrupción**.

Resulta indispensable romper la dinámica perversa de opacidad, tolerancia a la corrupción e incompetencia que subyacen bajo el discurso de falso contraste que, sin embargo, confirma que *no son iguales* sino peores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Comisión Permanente, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo, para ser considerada de Urgente u Obvia Resolución**, al tenor de los siguientes resolutivos:

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, a presentar un informe pormenorizado sobre las causas, condiciones, consecuencias y alcances de todas las suspensiones sufridas, durante la presente administración, por el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNET, haciendo especial énfasis en la ocurrida el 15 de julio de 2022.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a difundir, por medio de los canales idóneos y emergentes, los pormenores de las contrataciones celebradas, en curso y por celebrarse, durante el tiempo en que el sistema electrónico de información



Marco Humberto Aguilar Coronado

DIPUTADO POR EL DISTRITO 10 DE PUEBLA

TRABAJO PARLAMENTARIO



pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNET, permaneciere fuera de operación.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, así como a garantizar una solución racional, eficaz y duradera a los problemas tecnológicos, así como de cualquiera otra índole, que hayan propiciado la suspensión del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, denominado CompraNET.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal a evitar la opacidad, el uso discrecional de los recursos públicos, la corrupción y la impunidad en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, en observancia a lo dispuesto por el artículo 134 constitucional.

Dip. Marco Humberto Aguilar Coronado

Salón del Pleno de la Comisión Permanente del Senado de la República, a 27 de julio de 2022.